

DECRETO MUNICIPAL N° 092

A 16 de febrero de 2018

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, se ha elaborado oficialmente los Estados Financieros de la gestión administrativa 2017, los mismos remitidos a la MAE mediante nota U.CONT. N° 009/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, debidamente firmados por la Jefatura de Contabilidad y Dirección del Tesoro Municipal.

Que, es deber de los Gobiernos Autónomos Municipales del país el presentar los Estados Financieros de la gestión 2017 hasta el 28 de febrero del presente año, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 482 en su artículo 26 numeral 19 establece como una atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal el aprobar mediante Decreto Municipal, los Estados Financieros correspondientes a la gestión municipal 2017 y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.

POR TANTO EN CONSEJO DE GABINETE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba los **ESTADOS FINANCIEROS** del **Gobierno Autónomo Municipal de Oruro** correspondiente a la **Gestión 2017**, elaborados por la Jefatura de Contabilidad y Dirección del Tesoro Municipal del GAMO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a Secretaria General remitir el presente Decreto Municipal y los Estados Financieros gestión 2017 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, asimismo enviar un ejemplar al Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 26 de la Ley N° 482 y sea previas las formalidades de rigor.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones municipales contrarias al presente Decreto Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

DECRETO MUNICIPAL N° 092